



**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22, 35 fracción I y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II, y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Proyecto México Conectado, acatando sus lineamientos con el objeto de cumplir políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es fundamental para el Estado garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, por lo que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir

información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, esto con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- En materia de telecomunicaciones el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, en virtud de que son servicios públicos de interés general, por lo que serán prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, esto con fundamento en el artículo 6 apartado b) fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la estrategia 4.5.1. del Plan Nacional de Desarrollo, y en lo referente al habilitador "Conectividad" de la Estrategia Digital Nacional, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el conocimiento, es la responsable de la coordinación y operación del proyecto México Conectado.

IV.- Bajo este contexto, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas en su carácter de Enlace del Estado de Jalisco para el Proyecto México Conectado, remite oficio SAI/DGDM/0353/2015 recibido el 17 de marzo de 2015, en el cual informa de la firma del convenio de coordinación del proyecto México Conectado para Jalisco, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Gobierno del Estado de Jalisco, así como del proceso jurídico para la adhesión del Municipio al Proyecto México Conectado, se anexa oficio para su fácil identificación.

V.- De igual manera en los lineamientos del proyecto México Conectado en su punto 5. "Modelos de Participación", inciso 5.3., estipula:

"Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios y espacios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación".

VI.- En este sentido se propone a este Ayuntamiento su aprobación para la adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al

Proyecto México Conectado, para garantizar el derecho constitucional de acceso de banda ancha, mediante la conectividad a internet en sitios y espacios públicos, así comprometiéndose a acatar sus lineamientos con el objeto de cumplir políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones.

VII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es libre y a su vez, un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía de gestión, además, estando facultado para celebrar convenios organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras y acciones de interés común, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 81 y 88 en su primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracciones II y VI, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21, 22, 32 fracción X y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Proyecto México Conectado, comprometiéndose a acatar sus lineamientos con el objeto de cumplir políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al M.V.Z. Lucio Miranda

Robles, Presidente Municipal Interino, para que emita la solicitud de adhesión y demás documentos relacionados con el proceso de Adhesión de Municipios, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Esquemas de adhesión para los municipios", del anexo 3 del "Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Jalisco".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que, suscriba el convenio respectivo, así como los instrumentos jurídicos necesarios con autoridades correspondientes, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General de Defensoría de Espacios Públicos, Director de Patrimonio Municipal, Director Jurídico, Director de Tecnologías de la Información, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, otorguen la facilidades necesarias para la instalación de las redes necesarias para la conexión del Municipio en el marco del Proyecto México Conectado, así como llevar a cabo los procedimientos, tramites, informes, registros y demás actos necesarios e inherentes para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 24 de marzo del 2015.

M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde al Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen mediante el cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adhesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al Proyecto México Conectado, acatando sus lineamientos, con el objeto de cumplir políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales.

EDTI/jpp/frml